

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE en todo el ámbito de la ciudad de Ushuaia, los espectáculos circenses o similares, cuando entre sus números artísticos figuren como protagonistas los animales, salvajes en cautiverio.-

ARTICULO 16º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1772 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/08/97.-

maf1.

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARI SOL GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 AGO 1997

VISTO: El Expediente N°5595/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 06/08/97, por la cual
se prohíbe en todo el ámbito de la ciudad de Ushuaia, los espec-
táculos circenses o similares cuando entre sus números artísticos
figuren como protagonistas los animales salvajes en cautiverio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°354/97, entendiéndose que no existen objeciones para su
promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley N°236.


Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1772/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 06/08/97, mediante la cual se prohíbe en todo
el ámbito de la ciudad de Ushuaia, los espectáculos circenses o
similares cuando entre sus números artísticos figuren como prota-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


M. A. CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

1772.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

gonistas los animales salvajes en cautiverio; de acuerdo al
Dictamen L. y T.-A.L.M.Nº354/97.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **812** /97.

MCC.

9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



J. CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORCE A. GARRAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia